

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-038 -2018**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO”.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “*Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, del Subcapítulo I “*Generalidades*”, Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el catorce (14) de agosto de 2018, hasta el 16 de agosto de 2018.

Durante este periodo no se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, por tanto se procederá a ratificar el mismo, el cual será para todos los efectos el *Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes* de la presente convocatoria

Para constancia, se expide a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

FECHA: AGOSTO 14 DE 2018



FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-038 -2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01- J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada propone



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. No. 72.229.476 de Barranquilla

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 10			La persona jurídica allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 25/07/2018).	CUMPLE	8 a 10			Certificado expedido con fecha: 24/07/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 y 11			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6: En forma general podrá celebrar y/o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, en participación con ellos toda clase de actos y contratos de carácter civil o comercial sea con entidades públicas o particulares nacionales y/o extranjeras... i) Realizar cualquier actividad lícita en Colombia y el extranjero, j) Asesorías, interventorías, consultorías y auditorías empresariales, participar en licitaciones, concursos o cualquier tipo de contratación o vinculación legal con el sector público o privado.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6: Carrera 47 No. 59 - 38, Oficina 202, Barranquilla - Atlántico.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6: Creada mediante documento privado del 06/11/2007, inscrita el 15/11/2007.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6: Duración se fija hasta el 06/11/2042.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				No registra Revisor Fiscal en el Certificado de existencia y representación legal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 5			El proponente allega solo una oferta
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144 6: R.L.: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. 72.229.476 de Barranquilla (Atlántico).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	14 y 15			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	14 y 15			Certificados expedidos con fecha: 23 de julio de 2018, respectivamente
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	12 y 13			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	12 y 13			Certificados expedidos con fecha: 23 de julio de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	16			El proponente allega certificados donde se consta que el Representante Legal de la persona jurídica no registran antecedentes judiciales. Certificado expedido el 23 de julio de 2018
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	17 a 22			Aseguradora: Seguros Confianza S.A. Polliza: GU031999 Certificado: GU047422
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	17			Seriedad de la Oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$ 1.525.942.580,00)	CUMPLE	17			Valor Asegurado: \$ 152.594.258,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 25/07/2018).	CUMPLE	17			Desde: 25/07/2018 hasta 25/11/2018.

<p><b>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado:</b> Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.</p> <p><b>El Contratante:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7</p> <p><b>Opción 1:</b> DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario.</p> <p><b>Opción 2:</b> A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Garantía que deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	NO CUMPLE	17	Se puede observar que el proponente escogió la opción 2 para su presentación de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en este orden de ideas se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria modifique la Garantía de Seriedad de la Propuesta, toda vez que se evidencia error en lo que respecta a la parte en donde se refiere a que: La presente garantía no expirará por falta de pago de la prima de la póliza (...) de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. Conforme a lo previsto en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, en sus numerales: 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: "El proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas." 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA y 2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: La Ley 80 de 1993, no se aplica en la presente Convocatoria, por tanto, las alusiones que se hacen a la misma en el Garantía de Seriedad de la Propuesta, en este caso y en cualquier otro documento en el cual se invoque dicha Ley 80 de 1993, deberá ser suprimida.	NO SUBSANÓ	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7</p>	CUMPLE	17			Esta conforme.
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	17			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE	18			El proponente allega recibo de pago de la prima de la póliza.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue constancia y/o certificación de la empresa aseguradora en la que se indique que efectivamente la Póliza: GU031999 y Certificado: GU047422, existe y tiene validez, toda vez que según la Aseguradora CONFIANZA S.A., una vez consultada por la existencia y validez de la póliza, menciona que dicha póliza no se encuentra registrada en sus bases de datos.	NO SUBSANÓ	<p>a. Fecha de verificación: 31/07/2018  b. Teléfono o página web consultada: 7457777  c. Hora de la consulta: 9:42 a.m.  d. Persona que atendió (en caso de llamada): AURA GARZÓN.</p> <p>La empresa aseguradora manifiesta que la póliza en mención no se encuentra registrada en el sistema, van a realizar una indagación más pormenorizada a fin de establecer si está fue expedida por ellos, si está debidamente pagada, a fin de determinar su validez.</p> <p>La Compañía aseguradora Confianza por medio de correo electrónico de fecha: 10/08/2018 11:07 a. m. y caso N° LA13212-18, manifiesta que la póliza GU031999 con certificado GU047422, no registra en su base de datos y no fue emitida por esta Compañía.</p> <p>Pasado el lapso de tiempo para subsanar y/o aclarar el presente requerimiento, el proponente no allego documento alguno.</p>
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	23			El proponente allega el respectivo RUT de la persona jurídica
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	NO APLICA				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	24			Esta conforme
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	NO APLICA				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	CUMPLE				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:  a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.  b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	24			
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	NO APLICA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
<p>En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	NO APLICA				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	2 a 7			La oferta es abonada por el Sr. ERNESTO IVAN CELEDON OLIVELLA, C.C. No. 15173571 expedida en Valledupar (Cesar), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 0820218867 ATL vigente según certificado COPNIA.
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b> La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO APLICA				El proponente allega Formato 10, en el cual manifiesta que no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b> El plazo general del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			Esta conforme
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b> No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3, 15 a 19			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b> Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	30			Esta conforme
<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba el formato 8, toda vez que no lo allega en su propuesta.	NO SUBSANÓ	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
<b>FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	32			Esta conforme
<b>FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	33			Esta conforme
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b> No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 5			El proponente allega formato 1 debidamente diligenciado y suscrito.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO				
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				

1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.37.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.20. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 01 J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, en razón a que pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allegó documento alguno. Incurriendo en la siguiente causal de rechazo: 1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes y 1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">27/07/2018</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-038 -2018</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 1.525.942.580</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE LURUACO</span>	<span style="border: 2px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">1</span>
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.184.144-6</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.184.144-6</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S	0	0	0	
Fecha Carta CC:	23-jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 800.000.000				
Expedida por:	BANCOOMEVA				
Part. (%)	100%				

	J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					Dado que la persona que firma la carta cupo de crédito entregada dentro de los documentos de la propuesta tiene el cargo de subgerente y no gerente ni representante legal, se solicita al proponente enviar un documento emitido por el banco donde se conste que el subgerente tiene la potestad para firmar estos documentos o que tiene la misma calidad que el gerente para estos efectos. De no poder obtener este documento, se le solicita enviar una carta cupo de crédito firmada por un representante legas o gerente para poder cumplir con el requisito 5 del numeral 3.1.2 "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente".
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Proponente debe subsanar carta

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 800.000.000	\$ 610.377.032	CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-038-2018
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO”.
Fecha de diligenciamiento:	10 de Agosto de 2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	JAH INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A.S
Representante Legal:	HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO C.C 72.229.476 de Barranquilla

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

**X**

¿El proponente posee contratos de Ejecución Condicional por Fases con la Contratante?

**NO**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JAH INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A	900.184.144-6	100%	<b>SI</b>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
- INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV	039828 de 2013	1841,92	<b>SI</b>
		PC - 024654 DE 2014	1404,97	
		PC-07800 DE 2016	2095,80	
		<b>TOTAL</b>	<b><u>5342.70</u></b>	

<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>		El proponente deberá acreditar experiencia en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud instalada objeto de la Interventoría sea igual o superior a DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (18.200) METROS, distribuidos de la siguiente manera:			
	<b>b.</b>	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud instalada objeto de la Interventoría sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm).	039828 de 2013	0,00	<b>NO</b>
			PC - 024654 DE 2014	0,00	
			PC-07800 DE 2016	0,00	
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	
		Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud instalada objeto de la interventoría sea igual o superior a SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm).	039828 de 2013	0,00	<b>NO</b>
			PC - 024654 DE 2014	0,00	
			PC-07800 DE 2016	0,00	
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	
	<b>c.</b>	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s.	039828 de 2013	<b>0,00</b>	<b>NO</b>

NOTAS: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

• ACUEDUCTO: sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

• ESTACIÓN DE BOMBEO: Componente destinado a aumentar la presión del agua con el objeto de transportarla a estructuras más elevadas.

**Nota 1:** para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta experiencia asociada con interventoría a: la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención y/o reposición en Elementos de Bombeo de Agua y/o Estaciones de Bombeo existentes.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$	1.525.942.580,00	Pesos
<b>Aspecto a. (1 vez el PE)</b>		1.953,23	SMMLV

<b>Para el Aspecto b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías)</b>	<b>PVC - GRP - HD - CCP</b>		Metros
	11.500		
	<b>PEAD</b>		
	6.700		

<b>Para el Aspecto c. (Interventoría a la Construcción Estación de Bombeo de Agua)</b>	60	L/S
--	----	-----

Contrato 1: No 039828 de 2013

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE HACEN PARTE DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año	24/01/2014
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.134.625.000,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1841,92

<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad ejecutada en el contrato aportado</b>	
<b>a (Valor) (SMMLV)</b>	<b>1841,92</b>	
<b>b (Interventoría a la Instalación de Tubería) (m)</b>	<b>PVC - GRP - HD - CCP</b>	<b>PEAD</b>
	0,00	0,00
<b>c (Interventoría a la Construcción Estación de Bombeo) (L/S)</b>	0,00	

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

1841,92

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

PERSONA JURÍDICA

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**

100,00%

**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA**

N.A

**Observaciones:**

A Folio 27 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A ESP TRIPLE A, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jorge Luis Escorcía, quien actúa en calidad de Gerente General y Representante Legal, donde certifica que la empresa JAH INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A.S celebró con la Entidad el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de finalización del contrato, el cumplimiento del contrato y las actividades intervenidas.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en relación, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se aclare y verifique las actividades ejecutadas, con el fin de poder determinar si las obras sujetas de Interventoría corresponden a UNA o varias estaciones de bombeo, debido a la incongruencia que se presenta en el Objeto Contractual y en las actividades intervenidas, donde no es claro tal situación. Lo anterior so pena de que el contrato No 039828 de 2013, solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

**Observaciones Subsanación**

En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no presentó documentación que permitiera subsanar el requerimiento realizado, en razón de ello el contrato No 039828 de 2013 solo se tendrá en cuenta para aportar a la condición de valor con un total de 1841,92 SMMLV

**CUMPLE:**

**SI**

**Contrato 2: No**

**PC - 024654 DE 2014**

**Objeto:**

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) DE LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, CUYA LONGITUD DE (13800) METROS CON DIÁMETRO DE APROX 20" (508 mm)

Fecha de terminación

10/12/2014

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 865.464.000,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

1404,97

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

1404,97

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

PERSONA JURÍDICA

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**

100,00%

**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA**

N.A

**Observaciones:**

A Folio 28 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por AGUAS DE MALAMBO S.A ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por Andrés Fernando Angarita quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato, y el cual certifica la celebración del contrato por parte de JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S con la Entidad. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor, el cumplimiento y actividades relacionadas con instalación de tubería de acueducto

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá aportar documentación adicional del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar las actividades ejecutadas, ya que si bien en el Objeto se presenta la longitud y diámetro de las tuberías, es necesario verificar lo realmente ejecutado en el marco del contrato No PC - 024654 DE 2014. De no subsanar el requerimiento realizado el contrato solo será tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

**Observaciones Subsanación**

En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no presentó documentación que permitiera subsanar el requerimiento realizado, en razón de ello el contrato No PC - 024654 DE 2014 solo se tendrá en cuenta para aportar a la condición de valor con un total de 1404,97 SMMLV

**CUMPLE:**

**SI**

Contrato 3: No PC-07800 DE 2016

Objeto: INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO Y SUS CORREGIMIENTOS EN TUBERÍA DE 250 MM PEAD Y 310 MM PEAD, INTERVINIENDOSE UNA LONGITUD DE 14700 METROS EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 9" (228,6 MM)

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	10/09/2017	Componente que acredita	Cantidad	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.546.109.000,00	a (Valor) (SMMLV)	2095,80	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2095,80	b (Interventoría a la Instalación de Tubería) (m)	PVC - GRP - HD - CCP	PEAD
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2095,80		0,00	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA	c (Interventoría a la Construcción Estación de Bombeo) (L/S)	0,00	

<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	N.A
---	---------	--	-----

**Observaciones:** A Folio 29 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por AGUAS DE MALAMBO S.A ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por Mauricio Florez Gutiérrez quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato, y el cual certifica la celebración del contrato por parte de JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S con la Entidad. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor, el cumplimiento y actividades relacionadas con instalación de tubería de acueducto en PEAD

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá aportar documentación adicional del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar las actividades ejecutadas, ya que si bien en el Objeto se presenta la longitud y diámetro de las tuberías, es necesario verificar lo realmente ejecutado en el marco del contrato No PC - 07800 DE 2016, teniendo que se presentan instalación de tuberías en diámetros inferiores a lo exigido en los Términos de Referencia. De no subsanar el requerimiento realizado el contrato solo será tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

**Observaciones Subsanación:** En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no presentó documentación que permitiera subsanar el requerimiento realizado, en razón de ello el contrato No PC 07800 DE 2016 solo se tendrá en cuenta para aportar a la condición de valor con un total de 2095,80 SMMLV

**CUMPLE:** SI

**Observación general:** El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia:

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud instalada objeto de la Interventoría sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm). (...)

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud instalada objeto de la interventoría sea igual o superior a SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm) (...)

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s (...)

**Observación general subsanación:** Una vez transcurrido el proceso de subsanación, se tiene que con los contratos aportados por el proponente, no se logró verificar las siguientes condiciones de experiencia:

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud instalada objeto de la Interventoría sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm). (...)

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud instalada objeto de la interventoría sea igual o superior a SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm) (...)

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s (...)

Por lo anterior al no cumplirse la totalidad de los requisitos de experiencia, el proponente resulta **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección